

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO DEPORTIVO Nº 1508020069  
FONDEPORTE 2015 "TALLERES  
RECREATIVOS QUILLECO 2015" Y  
APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MONITOR.-**

**933**

**DECRETO (SEMU) Nº : \_\_\_\_\_/**

**QUILLECO : 12 JUN 2015.-**

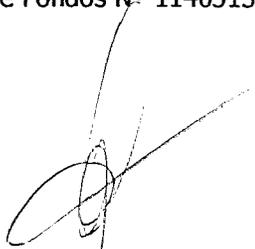
**V I S T O S :**

- a) El Convenio de Ejecución del Proyecto Nº 1508020069 Fondepote 2015 "Talleres Recreativos Quilleco 2015", suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 24 de marzo de 2015.
- b) La Resolución Exenta Nº 3733 de 25 NOV 2010, del Instituto Nacional de Deportes de Chile que aprueba instrucciones y normas de procedimiento para rendición de cuentas al Instituto Nacional de Deportes.
- c) Contrato Prestación de Servicios de doña Paulina Andrea Severin Galvez, de fecha 12 ABR 2015, monitora de Baile Entretenido
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

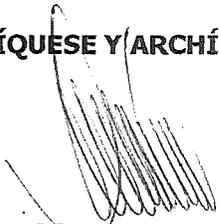
**D E C R E T O :**

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución del Proyecto Nº 1508020069 Fondepote 2015 "Talleres Recreativos Quilleco 2015", suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 24 de marzo de 2015.
- 2.- **DESIGNA** a la funcionaria MARIANA CERDA PINCHEIRA, Director de Desarrollo Comunitario, responsable de la ejecución del Convenio que se aprueba con este acto administrativo.
- 3.- Se deja constancia que el Instituto Nacional de Deportes de Chile para la ejecución del referido proyecto se obliga a transferir la suma de **\$ 2.967.000.-** (Dos millones novecientos sesenta y siete mil pesos)
- 4.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, Monitor disciplina de Baile Entretenido, suscrito con fecha 13 ABR 2015, entre Alcalde Don RODRIGO TAPIA AVELLO, en representación de la Municipalidad de Quilleco, y Doña PAULINA ANDREA SEVERIN GALVEZ, C.I. Nº 16.399.029-6, domiciliada en calle Roma Nº 0471 comuna de Los Angeles.
- 5.- La persona individualizada percibirá un monto por hora de **\$ 9.000.-** (nueve mil pesos) valor que se cancelará en mensualidades por horas efectivamente realizadas del cual la Municipalidad retendrá el 10% por concepto de Impuesto a la Renta
- 6.- **IMPÚTENSE** los gastos que dicho Convenio devengue a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos Nº 1140515 "Talleres Recreativos Quilleco 2015".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**LUIS ALDO CID ANGUIA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**RODRIGO TAPIA AVELLO  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIDECO
- Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Secretaria Municipal

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quilleco a 12 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Quilleco, representada por su Alcalde Sr. Rodrigo Tapia Avello, Rut 8-304.921-9, chileno casado, domiciliado en Carrera 460 de Quilleco por una parte y por la otra el Srta Paulina Andrea Severin Galvez, Rut 16.399.029-6, chileno, domiciliado en Roma 0471 Villa Roma comuna de Los Angeles, en adelante "**El Monitor**", se conviene al siguiente contrato por prestación de servicios:

Primero; El Monitor se compromete a realizar 1 taller deportivo en la disciplina de Baile Entretenido, en el Centro Cultural Villa Mercedes.

Segundo: El Monitor cumplirá un horario de 3 horas semanales de 1 hora por cada clase, tres veces a la semana en días alternados en la disciplina de Taller Recreativo, dando un total de 12 horas por escuela mensual a \$ 9.000 (nueve mil pesos) la hora. Con una duración de ocho meses con un total de noventa y seis hora y un valor total de 864.000 pesos. En el establecimiento .

Centro Cultural de Villa Mercedes: Tarde **19:15 a 20:15 Taller Recreativo** lunes y miércoles

Tercero: Los valores cancelados al Monitor por sus servicios serán cancelados mensualmente por horas efectivas realizadas, la municipalidad retendrá el 10 % por concepto de impuesto a la renta.

Cuarto: Se deja constancia que el monitor no es funcionario municipal, para ningún efecto.

Quinto: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en Carrera 460 Quilleco y previa lectura firman el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la municipalidad.

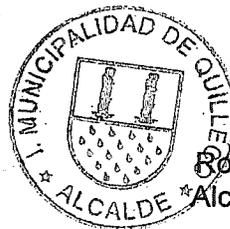
Sexto: El presente contrato comienza a regir del 12 de Abril del 2015 y hasta el término del programa 2015, sin perjuicio de ello, no podrá exceder más allá del 31 de diciembre del 2015.

Séptimo: Los recursos serán otorgados del Proyecto; Taller recreativo 2015.

Paulina Andrea Severin Galvez  
Monitor



B° Unidad de Control



Rodrigo Tapia Avello  
Alcalde comuna Quilleco

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quilleco a 13 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Quilleco, representada por su Alcalde Sr. Rodrigo Tapia Avello, Rut 8-304.921-9, chileno casado, domiciliado en Carrera 460 de Quilleco por una parte y por la otra el Srta Paulina Andrea Severin Galvez, Rut 16.399.029-6, chileno, domiciliado, en Roma 0471 comuna de Los Ángeles, en adelante "El Monitor", se conviene al siguiente contrato por prestación de servicios:

Primero: El Monitor se compromete a realizar 1 taller deportivo en la disciplina de Taller recreativo, en el establecimiento de educación municipal de Quilleco. Liceo Francisco Bascañan Guerrero

Segundo: El Monitor cumplirá un horario de 3 horas semanales de una hora veinte por cada clase, tres veces a la semana en días alternados en la disciplina de Taller Recreativo, dando un total de 12 horas por escuela mensual a \$ 9.000( nueve mil pesos) la hora. Con una duración de ocho meses con un total de noventa y seis hora y un valor total de 864.000 pesos. En el establecimiento de:Li.ceo Francisco Bascañan Guerrero.

Quilleco: 18:00 a 19:00 Taller Reacreativo Lunes ,Miercoles ,Viernes.

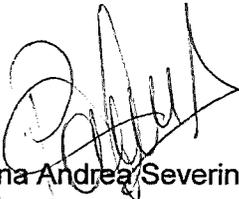
Tercero: Los valores cancelados al Monitor por sus servicios serán cancelados mensualmente por horas efectivas realizadas, la municipalidad retendrá el 10 % por concepto de impuesto a la renta.

Cuarto: Se deja constancia que el monitor no es funcionario municipal, para ningún efecto.

Quinto: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en Carrera 460 Quilleco y previa lectura firman el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la municipalidad.

Sexto: El presente contrato comienza a regir del 12 de abril del 2015 y hasta el término del programa 2015, sin perjuicio de ello, no podrá exceder más allá del 31 de diciembre del 2015.

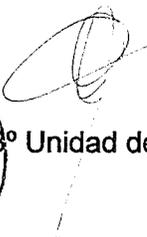
Septimo: Los recursos serán otorgados del Proyecto;Taller Reacreativo.

  
Paulina Andrea Severin Galvez  
Monitor



  
Rodrigo Tapia Avello  
Alcalde comuna Quilleco



  
Vº Bº Unidad de Control

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quilleco a 12 de Abril de 2015 , entre la Municipalidad de Quilleco, representada por su Alcalde Sr. Rodrigo Tapia Avello, Rut 8-304.921-9, chileno casado, domiciliado en Carrera 460 de Quilleco por una parte y por la otra el Srta. Paulina Andrea Severin Galvez, Rut 16.399.029-6 , chileno, domiciliado, en Roma 0471 comuna de Los Ángeles, en adelante "El Monitor", se conviene al siguiente contrato por prestación de servicios:

Primero: El Monitor se compromete a realizar 1 taller deportivo en la disciplina de Baile Entretenido, en el establecimiento de educación municipal de Canteras .Liceo Isabel Riquelme

Segundo: El Monitor cumplirá un horario de 3 horas semanales de 1 hora por cada clase, tres veces a la semana en días alternados en la disciplina de Baile Entretenido, dando un total de 12 horas por escuela mensual a \$ 9.000 ( nueve mil pesos) la hora. Con una duración de ocho meses con un total de noventa y seis hora y un valor total de 864.000 pesos. En el establecimiento de:Liceo Isabel Riquelme.

Canteras: 16:30 a 17:30 Baile Entretenido Lunes Miércoles y Viernes

Tercero: Los valores cancelados al Monitor por sus servicios serán cancelados mensualmente por horas efectivas realizadas, la municipalidad retendrá el 10 % por concepto de impuesto a la renta.

Cuarto: Se deja constancia que el monitor no es funcionario municipal, para ningún efecto.

Quinto: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en Carrera 460 Quilleco y previa lectura firman el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la municipalidad.

Sexto: El presente contrato comienza a regir del 12 de abril del 2015 y hasta el término del programa 2015, sin perjuicio de ello, no podrá exceder más allá del 31 de diciembre del 2015.

Septimo: Los recursos serán otorgados del Proyecto. Talleres recreativos Quilleco 2015 .

Paulina Andrea Severin Galvez  
Monitor

Rodrigo Tapia Avello  
Alcalde comuna Quilleco



Vº Bº Unidad de Control